



11. OTRAS INFORMACIONES:

Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, a 19 de diciembre de 2013. El Secretario General (PD Res. de 02/08/2011, DOE n.º 154, de 10/08/2011), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

• • •

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º ERAS130074, relativo a solicitud de beca complementaria para estudiantes universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, beneficiarios del programa internacional de movilidad estudiantil Erasmus para el curso académico 2013/2014. (2013084301)*

No habiendo sido posible notificar la resolución desestimatoria de solicitud de beca complementaria para estudiantes universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura beneficiarios del programa internacional de movilidad estudiantil Erasmus para el curso académico 2013/2014, en el expediente referido a continuación, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Juana M.ª Monago García.

Expediente: ERAS130074 (Convocatoria de becas complementarias para estudiantes universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura beneficiarios del programa internacional Erasmus para el curso académico 2013/2014).

Último domicilio conocido: Avenida El Pilar, n.º 80, 06470 Guareña (Badajoz).

Lugar donde la interesada podrá comparecer para conocer el contenido íntegro de la resolución (artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre): Dirección General de Formación Profesional y Universidad. Consejería de Educación y Cultura. Avda. Valhondo, s/n. Edificio III Milenio, Módulo 5, 2.ª planta, 06800 Mérida. Teléfono 924 004042.

Plazo: Diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 26 de noviembre de 2013. El Jefe de Servicio de Universidad e Investigación, ANTONIO ALADRO GONZÁLEZ.

• • •